

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. El Artículo 8° de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las situaciones de emergencia a las cuales se ha visto enfrentada la Municipalidad de Santa Cruz.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Supremo N° 202 publicado en el Diario Oficial con fecha 13.06.2024, que Declara Zonas Afectadas por Catástrofes a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 104, del Año 1977, la Ley N° 16.282.
5. Certificado N° 1115 de Disponibilidad Presupuestaria, Cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.
6. Decreto Exento N° 3309 de fecha 01.07.2024, que Aprueba Trato Directo.
7. Orden de Compra N° 3838-356-SE24 de fecha 01.07.2024.
8. Contrato de fecha 01.07.2024.
9. Decreto Exento N° 3316 de fecha 01.07.2024.

CONSIDERANDO

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar urgentemente maquinarias con el objeto de prevenir situaciones similares de Emergencia en la Comuna que se manifestó en daños significativos en las Poblaciones, Colapsos de Acequias y Alcantarillados, Canales y Desagües principalmente, además de otras Infraestructuras Viales, afectando en primer momento la Movilidad, lo que provoco la necesidad de contar con Maquinaria para efecto de realizar Limpieza y Retiro de Ramas y Basura, además de efectuar Labores de Contención en Estero Tinguiririca, lo que implica efectuar trabajos en los cauces de ríos, esteros, quebradas, canales, acequias y otros sectores, que de no ser limpiadas terminarían desbordándose, causando daño a los habitantes de la Comuna.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.24.01.001.001.001 (Fondos de Emergencias)

DECRETO

EXENTO N° 3684

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 3309 de fecha 01.07.2024 y Decreto Exento N° 3316 de fecha 01.07.2024 del Servicio denominado **Arriendo de Maquinarias para Labores de Emergencia Año 2.024**, a cargo de la Empresa Contratista **Centro de Servicios Marchigüe Ltda.**, RUT N° 77.389.470-1, representada por don **Raúl Aurelio González Úbeda**, RUT N° 11.624.930-8, en el Considerando N° 4:

En donde dice: El Decreto Supremo N° 202 publicado en el Diario Oficial con fecha 24.06.2024, que Declara Zonas Afectadas por Catástrofes a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 104, del Año 1977, la Ley N° 16.282, **Debe decir:** El Decreto Supremo N° 202 publicado en el Diario Oficial con fecha 13.06.2024, que Declara Zonas Afectadas por Catástrofes a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 104, del Año 1977, la Ley N° 16.282.

2. **ELIMÍNESE**, el Punto N° 3 del Decreto Exento N° 3309 de fecha 01.07.2024 del Servicio denominado **Arriendo de Maquinarias para Labores de Emergencia Año 2.024**, donde dice Redáctese contrato por Asesores Jurídicos conforme a los Términos Técnicos de Referencia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/CMRC/DAMI/rcp

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde